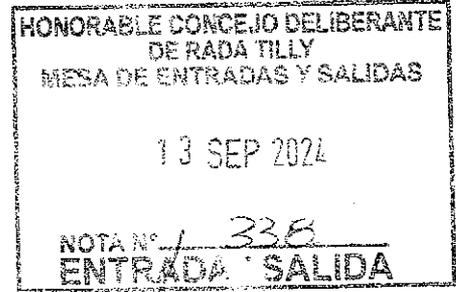




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2758/24  
12 de Septiembre de 2024.-

*Carolina Viviana Barquin*  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

## ORDENANZA

### VISTO:

El Acuerdo Marco de Cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly; y

### CONSIDERANDO:

Que el día 24 de julio del corriente se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly .

Que el presente Acuerdo Marco tiene la finalidad de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, capacitación y la transparencia de servicios y tecnología.

Que a través del presente acuerdo ambas partes conformarán un Comité Coordinador responsable de administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados.

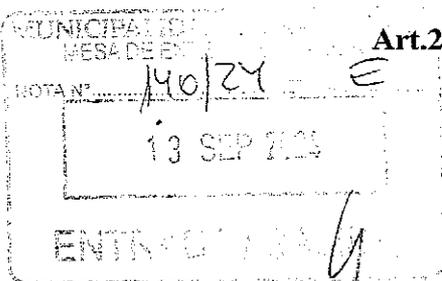
Que es mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) Ratificar el Acuerdo Marco de Cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación recíproca relacionados con la investigación y el desarrollo, capacitación y la transparencia de servicios y tecnología.

Art.2º) Forma parte integrante de la presente Anexo I el Acuerdo Marco mencionado en el artículo precedente.



*Maria Vanesa Cardenas*  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
13 SEP 2024	
NOTA N°	338
ENTRADA	SALIDA

**N° 2758/24**  
12 de Septiembre de 2024.-

**Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

  
**MARIA VANESA CARDENAS**  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

  
**CAROLINA VIVIANA BARQUIN**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
14/09/24	E
13 SEP 24	
ENTRADA / SALIDA	

# ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE COMODORO RIVADAVIA Y RADA TILLY.

----- Entre la **Municipalidad de Rada Tilly**, representada en este acto por la Sra. **Mariel PERALTA DNI N° 26581.623** en su carácter de **INTENDENTE**, con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly, en adelante **LA M.R.T.**, y la **Cámara de Comercio Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly**, representada en este acto por el Sr. **Sebastián Aguirre DNI N° 23.032.570**, en su carácter de **PRESIDENTE**, con domicilio en Rivadavia 452 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante **LA CAMARA**, tiene lugar el siguiente **ACUERDO MARCO** sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:--

**PRIMERA:** El presente **ACUERDO MARCO** tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular, vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, la capacitación y la transferencia de servicios y tecnología.---

**SEGUNDA:** El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante: a) la integración de comisiones y equipos de trabajo conjuntos para realizar estudios e investigaciones de interés común; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la organización conjunta de eventos, cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) intercambio de información técnica, y administrativa; f) Subsidios y donaciones; g) cualquier otro medio que las partes acuerden.-----

**TERCERA:** El presente **ACUERDO MARCO** se suscribe para servir de referencia general para los **ACUERDOS ESPECIFICOS** relativos a puntos particulares. A tal fin y ante el requerimiento por cualquiera de las partes, se suscribirá el respectivo **CONVENIO ESPECÍFICO**. Éste tendrá como fin determinar en forma cierta, los detalles de ejecución de las actividades en conjunto, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las obligaciones de las partes para cada caso y contendrán además toda otra disposición que realice operativa la normativa del presente **ACUERDO MARCO**.-----

**CUARTA:** A los fines de garantizar los objetivos establecidos en cada **ACUERDO ESPECIFICO** ambas partes conformarán un Comité Coordinador responsable de administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados. Dicho comité estará integrado mínimamente por un representante de cada una de las partes.-----

**QUINTA:** Tales **ACUERDOS ESPECIFICOS** establecerán en forma precisa la modalidad contractual y/o asociativa bajo la que las partes encararán sus acciones conjuntas y, podrán ser suscritos en nombre de **LA M.R.T.** por la Sra. **INTENDENTE**, o quien designe en su representación, y en nombre de **LA CAMARA** por el Sr. **PRESIDENTE** o quien designe en su representación, elaborándose por escrito y en cantidad de ejemplares necesarios: uno para cada una de las partes que lo suscriban.-----

**SÉXTA:** El plazo de vigencia del presente convenio será de **3 (TRES) años a partir de la fecha de firma**, renovables en forma automática por periodos de 1 (UN) año salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 (TREINTA) días anteriores a su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa en cualquier momento mediante pre-aviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuará desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.-----

**SEPTIMA:** El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre partes, a solicitud de cualquiera de ellas.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otras Instituciones y Organismos.-----

**NOVENA:** Las partes fijan como domicilios para todos los efectos legales los mencionados ut supra y se someten a la Competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-----

----- En prueba de conformidad y aceptación se suscriben **3 (TRES) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rada Tilly, a los **24 días** del mes de **Julio** de **2024**.-----

